



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 035-2024-MDH

Huanchaco, 23 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2024-MDH de fecha 23 de mayo del 2024, Exp. Adm. N° 5194-2024-01, la Empresa DCA PUBLICIDAD SAC, representada por CLAUDIA GISELA GUZMAN ALVA, en su calidad de Apoderado General, solicita la suscripción de Convenio de Colaboración por uso de los espacios cedidos para publicidad con esta entidad edil, Informe N° 157-2024-SGLAYC-GDEL-MDH/KMHLT, Informe N° 280-2024-GDEL-MDH/RNM y el Informe Legal N° 119-2024-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú: el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos del Gobierno Local **que** gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo II del Título Preliminar señala que:

"ARTÍCULO II°.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Respecto a los Convenio-s, la mencionada normativa establece que:

"ARTÍCULO 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(...)"

Para ello, resulta necesario la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, tomando en cuenta lo siguiente:

"ARTÍCULO 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

El convenio tiene como objeto establecer alianzas y mejorar la imagen de Huanchaco, asimismo tiene la finalidad de promocionar el servicio de internet por fibra óptica, servicio brindado por la Empresa Telefónica del Perú S.A.C., para instalar material publicitario y/o realizar pintado de fachada, en ubicaciones como el Parque Tres Héroes ubicados en Huanchaco tradicional y en la cancha de frontón, cancha de vóley y cancha de fútbol ubicado en el Polideportivo Huanchaco;

Que, mediante Informe N° 157-2024-SGLAYC-GDEL-MDH/KMHLT, de fecha 08 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Comercialización, concluye que cumple con todo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 03 – 2019 – MDH, por tal motivo es VIABLE el proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN POR USO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS PARA PUBLICIDAD ENTRE LA EMPRESA DCA PUBLICIDAD S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO;

Que, a través del Informe N° 280 – 2024 – GDEL – MDH/RNM, de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local remite todos los actuados, poniendo de conocimiento la VIABILIDAD de dicho proyecto de convenio, dejando en claro que mediante la Ordenanza Municipal N° 03 – 2019 – MDH, establece que los órganos competentes son la Sub Gerencia de Licencias, autorizaciones y comercialización y la Gerencia de Desarrollo Económico Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Finalmente, respecto a la Vigencia del Convenio se propone una duración de dos años, desde la suscripción del convenio, caso contrario, dicha decisión deberá comunicarse cumpliendo las mismas formalidades a las que se sujeta el convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2024-OAJ-MDH la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta VIABLE la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACION POR USO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS PARA PUBLICIDAD ENTRE LA EMPRESA DCA PUBLICIDAD S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, así mismo emite las siguientes recomendaciones:

- **DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico Local, para que emita su dictamen correspondiente, luego de ello pase al Pleno del Concejo Municipal el CONVENIO DE COLABORACION POR USO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS PARA PUBLICIDAD ENTRE LA EMPRESA DCA PUBLICIDAD S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, a fin de que sea sometido a su evaluación, debate y posterior aprobación.
- **DERIVAR**, al Pleno del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO DE COLABORACION POR USO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS PARA PUBLICIDAD ENTRE LA EMPRESA DCA PUBLICIDAD S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, de conformidad con el inciso 26) del artículo 09° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, y deba ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y debate correspondiente y de conformidad a sus atribuciones, tomar el acuerdo pertinente, con las observaciones que crean conveniente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate el Concejo por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de trámite da lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBA QUE SE RESTRUCTURE, el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN POR USO DE LOS ESPACIOS CEDIDOS PARA PUBLICIDAD ENTRE LA EMPRESA DCA PUBLICIDAD S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, con la finalidad de poder ser debatido y aprobado en una próxima Sesión de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, se sirva realizar las coordinaciones con el Pleno del Concejo y/o la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico Local, a fin de poder levantar las observaciones señaladas en la presente Sesión de Concejo Ordinaria.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Pleno del Concejo y/o la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico Local y a la parte interesada, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.c.
Archivo/SG